



**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO GOBERNADOR**

DECRETO No. 1387 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 298 y 300, numeral 1º y 2º de la Constitución Política, numeral 1º del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 164 de 2010, y las leyes 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, 1009 de 2006, 823 del 2003, 731 de 2002, 581 del 2001, 294 de 1996 y 82 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 013 de 2014, en su artículo segundo, literal b), dispuso que se debe formular el Plan Integral Decenal de Igualdad de Oportunidades.

Que mediante Convenio 086 de 2014, celebrado entre la Gobernación del Huila y la Fundación del Alto Magdalena, se construyó el Documento Final del Plan Integral Decenal de Igualdad de Oportunidades, el cual tiene como propósito orientar la gestión de la administración, para asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres huilenses.

Que el Plan Decenal es el instrumento a través del cual el Gobierno Departamental define los objetivos y medidas prioritarias para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre.

Que dicho Plan se orienta por la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Huilenses, como instrumento para encausar los esfuerzos del Departamento, en procura de la erradicación de la discriminación y las violencias contra las mujeres, así como la disminución de las brechas de género para avanzar hacia la igualdad que permita el desarrollo pleno de mujeres y hombres, afrontando los principales retos que la sociedad huilense tiene para sus construcción real y efectiva.

“EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN”

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co, twitter: @HuilaGob, Facebook: www.facebook.com/huilagob, YouTube: www.youtube.com/huilagob





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO GOBERNADOR**

DECRETO No. 1387 DE 2016

Que dentro del Plan se incluyen estrategias y acciones concretas de carácter prioritario que contribuyan a la creación de condiciones para avanzar hacia la equidad e igualdad de oportunidades, encaminadas hacia unas relaciones más democráticas en la vida pública y privada, e impulsando acciones que garanticen a este y futuros gobiernos, en concurrencia con el sector privado.

Que para efectos de medición y comparación objetiva sobre el cumplimiento de las metas propuestas dentro del Plan Integral Decenal de Igualdad de Oportunidades, se hace necesario ordenar al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, establecer unos indicadores cualitativos y cuantitativos, que permitan medir los cambios producidos en las relaciones de género -avances y/o alcances en la reducción de los índices de discriminación y el logro de la igualdad pretendida-.

Que el CICIPEG, como órgano creado por el Decreto 0835 de 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 013 de 2014, mediante reunión celebrada el 13 de mayo de 2016, socializó, analizó y aprobó los contenidos del Documento Final del Plan Integral Decenal de Igualdad de Oportunidades -PIDIO.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Huila

DECRETA:

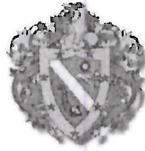
ARTÍCULO 1. ADOPTAR el PLAN INTEGRAL DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA –PIDIODH-, contenido en el Documento Final que se estructurara a través del Convenio 086 de 2014, celebrado entre la Gobernación del Huila y la Fundación del Alto Magdalena.

ARTÍCULO 2. OBJETO. Propender por el mejoramiento de los índices de desarrollo humano sostenible en el Huila, a partir de la reducción de la discriminación, las desigualdades y violencias basadas en género, el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres, el ejercicio y goce integral de los derechos humanos con enfoque diferencial; implementando políticas, planes programas y acciones con enfoque de género que permitan el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo del Huila en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

“EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN”

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co, twitter: @HuilaGov, Facebook: www.facebook.com/huilagob, YouTube www.youtube.com/huilagob





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO GOBERNADOR**

DECRETO No. 1387 DE 2016

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS. El Plan Integral Decenal de Igualdad de Oportunidades para el Departamento del Huila, tendrá como objetivos específicos:

- Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía con especial incidencia en las desigualdades retributivas.
- Apoyar la convivencia y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral.
- Erradicar las múltiples violencias que sufren las mujeres por el hecho de serlo,
- Estimular la incorporación de la población femenina del sector rural en procesos productivos y desarrollo sostenible.
- Mejorar la participación de las mujeres en los ámbitos político, social, económico.
- Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del sistema educativo promoviendo en todos los escenarios de aprendizaje una formación sin estereotipos.
- Propugnar por el empoderamiento de las mujeres Huilenses y sus organizaciones para incidir en la gestión y el desarrollo local.
- Integrar plenamente el principio de igualdad de oportunidades y trato en todas las políticas y acciones del Gobierno Departamental.

ARTÍCULO 4. COMPONENTES ESTRATÉGICOS. Para efectos de una adecuada ejecución hacia el logro de la igualdad real de oportunidades, El PIDIODH, tendrá como componentes estratégicos:

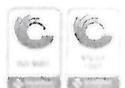
1. Desarrollo humano sostenible, empoderamiento de las mujeres en su diversidad y autonomía económica en condiciones de equidad.
2. Fortalecimiento Institucional, organización y participación de las mujeres para consolidar sus derechos.
3. Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades en el trabajo reproductivo.
4. Huila Territorio de Paz, sin miedos ni violencia de género.
5. Educación de calidad, acceso a nuevas tecnologías y cultura no sexista.
6. Salud integral con énfasis en derechos sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 5. ORDENAR. Al Departamento Administrativo de Planeación, establecer unos indicadores para efectos de que se puedan medir los avances en la disminución de las desigualdades y violencias basadas en género, así como el reconocimiento y garantía

"EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co, twitter @HuilaGov, Facebook www.facebook.com/huilagob, YouTube www.youtube.com/huilagob





**GOBERNACIÓN DEL HUILA
DESPACHO GOBERNADOR**

DECRETO No. 1387 DE 2016

de los derechos de las mujeres y el ejercicio y goce integral de los derechos humanos con enfoque diferencial.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los

~~26 JUL 2016~~

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Gobernador

Vo.Bo. Departamento Administrativo Jurídico

LILIANA VÁSQUEZ SANDOVAL
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

MARTHA JULIETA GALINDO POLANÍA
Jefe Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales

Proyecto: Néstor Hugo Ninco Pascuas

"EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co, twitter @HuilaGov, Facebook www.facebook.com/huilagob, YouTube www.youtube.com/huilagob

